

SEGUIMIENTO A LA
TRANSVERSALIZACIÓN DE LA
RURALIDAD EN EL PLAN DE
DESARROLLO MUNICIPAL 2020-
2023



Tabla de contenidos

Introducción.....	3
1. La ruralidad en la normatividad nacional.....	4
2. La ruralidad en Medellín: regulación municipal.....	13
3. Transversalización de la Ruralidad en el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023.....	23
3.1 Gerencia de Corregimientos.....	23
3.2 Secretaría de Desarrollo económico.....	26
3.3. Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.....	28
3.4 Secretaría de Educación.....	30
3.5 Secretaría de Mujeres.....	31
4. Seguimiento a indicadores que transversalizan la ruralidad en el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023.....	31
4.1 Gerencia de Corregimientos.....	32
4.2 Secretaría de Desarrollo Económico.....	34
4.3 Secretaría de Seguridad y Convivencia.....	35
4.4 Secretaría de Educación.....	35
4.5 Secretaría de Mujeres.....	35
5. Balance de la transversalización de la ruralidad desde da Administración Municipal.....	39
5.1 Dificultades.....	39
5.2 Retos.....	40
5.3 Avances.....	40
5.4 Oportunidades.....	41
6. Conclusiones.....	41
Referencias.....	44

Introducción

Medellín reconoce en su organización territorial la distinción entre zonas rurales y urbanas, muestra de ello es la diferenciación entre comunas y corregimientos del Distrito. En este sentido, los corregimientos son las zonas rurales reconocidas por el Plan de Ordenamiento Territorial y por la división político-administrativa de Medellín.

No obstante, la ruralidad va más allá de la división territorial y demanda una actuación integrada y coordinada de la administración pública para atender las necesidades de sus habitantes, garantizar un desarrollo sostenible del territorio y trasladar la oferta pública institucional a los corregimientos, en aras de garantizar condiciones de igualdad y equidad en todo el distrito. Bajo esta idea, el OPPCM construye el presente informe, que tiene como objetivo analizar la transversalización de la ruralidad en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Para esto, se presenta un análisis de la normatividad nacional y reglamentación local en relación con la ruralidad. La pregunta ¿cómo se aborda la ruralidad en la regulación nacional y en la local? es la que se propone responder con el primer y segundo apartado del informe. Los insumos tenidos en cuenta para la construcción de estos apartados son las leyes, documentos CONPES, acuerdos y decretos municipales que se han construido en torno al desarrollo rural.

Una vez repasada la regulación sobre la materia, se presenta un análisis sobre la manera como la ruralidad se transversaliza en el Plan de Desarrollo Municipal y de manera particular en las actuaciones administrativas del municipio de Medellín. Para esto, se consultó mediante derechos de petición al Departamento Administrativo de Planeación, la Gerencia de Corregimientos¹ y las Secretarías de Educación², Desarrollo Económico³, Seguridad⁴, Mujeres⁵ e Inclusión Social la forma en que en su misión y acción transversalizan la ruralidad.

¹ La Gerencia de Corregimientos dio respuesta al derecho de petición presentado por el OPPCM mediante oficio con radicado 202230396286 del 16 de septiembre de 2022.

² La Secretaría Distrital de Educación dio respuesta al derecho de petición presentado por el OPPCM mediante oficio con radicado 202210299638 del 26 de septiembre de 2022.

³ La Secretaría de Desarrollo Económico dio respuesta al derecho de petición presentado por el OPPCM mediante oficio con radicado 202230392490 del 14 de septiembre de 2022

⁴ La Secretaría de Seguridad y Convivencia dio respuesta al derecho de petición presentado por el OPPCM mediante oficio con radicado 202210299653 del 23 de septiembre de 2022.

⁵ La Secretaría de Mujeres dio respuesta al derecho de petición presentado por el OPPCM mediante oficio con radicado 202230411533 del 26 de septiembre de 2022

Luego, se mide las actuaciones mediante el análisis de indicadores del Plan de Desarrollo Municipal. Para esto, se expone gráficamente la manera como las dependencias consultadas están cumpliendo con las metas de los indicadores que transversalizan la ruralidad en el PDM. El insumo para la construcción de este apartado es el Seguimiento al Plan Indicativo con corte a junio de 2022.

Finalmente, se presentan algunas perspectivas que desde la administración distrital se han construido en torno a la transversalización de la ruralidad, con el objetivo de evidenciar los avances, retos, oportunidades y dificultades en el tema y luego se concluye el informe con algunas consideraciones finales sobre los hallazgos evidenciados en el análisis.

1. La ruralidad en la normatividad nacional

La ruralidad es un asunto intrínseco al desarrollo nacional, la capacidad agrícola del país hace volcar la mirada al campo y las zonas rurales de Colombia. No obstante, la OCDE (2022) ha señalado que en los últimos años Colombia ha experimentado transformaciones importantes que podrían afectar el futuro de sus comunidades rurales. En particular, la OCDE (2022) destaca: (1) la reducción gradual del sector agrícola en la economía rural; (2) el proceso de implementación del Acuerdo de Paz de 2016, el cual contempla una Reforma Rural Integral que propone lineamientos para la construcción de una política nacional comprehensiva de desarrollo rural y, por último, (3) el establecimiento de nuevos instrumentos de planificación e inversión como los Pactos Territoriales y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales buscan coordinar los intereses nacionales y locales.

Ahora bien, es importante advertir que las políticas públicas y el marco institucional en Colombia conservan un sesgo respecto del desarrollo rural que los lleva a centrar la atención en las actividades primarias, la asistencia social y la seguridad (OCDE, 2022). En este sentido, se invita a considerar la ruralidad de forma más amplia y no reducirla enteramente a la actividad agrícola.

Teniendo este punto de partida, se hace pertinente hacer una revisión de la normatividad alcanzada en materia de ruralidad a nivel nacional. A

continuación, se presentan de manera cronológica algunas de las leyes, políticas y resoluciones que abordan este tema.

a. **Constitución Política (1991).** Artículos 64, 65 y 66.

Estos artículos desarrollan elementos directamente ligados con lo rural, la producción de alimentos y el sector agropecuario. Estos artículos son desarrollados con mayor detalle en la **Ley 101 de 1993**. En esencia, lo que se busca es proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales.

A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los artículos constitucionales citados:

Art. 64	Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
Art. 65	La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.
Art. 66	Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

- b. Ley 160 de 1994.** “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.

Por medio de esta ley, se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de hombres y mujeres campesinos de escasos recursos.

Respecto del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria:

- Se suprime el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora) y se ordena su liquidación mediante el Decreto 1292 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.196, de 23 de mayo de 2003.
- Posteriormente, se crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y se determina su estructura mediante el Decreto 1300 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.196, de 23 de mayo de 2003.
- Luego, mediante los Decretos 2363 de 2015 y 2364 de 2015 se crearon la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), respectivamente. Como consecuencia de la creación de estas agencias, el Decreto 2365 de 2015 ordenó la supresión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). También, a través del Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

- c. Ley 731 de 2002** “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”

La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las mujeres de bajos recursos. Lo anterior, consagrando medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Cabe precisar que para los efectos de la presente ley, se entiende por mujer rural a toda aquella que independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

d. Conpes 3558 de 2008 “Estrategias para fortalecer las convocatorias para el desarrollo rural”.

Con este documento, se da recomendaciones a los diferentes estamentos del Gobierno Nacional y a las entidades territoriales sobre el direccionamiento de esfuerzos para desarrollar estrategias que permitan fortalecer el diseño y la operación de las convocatorias para el desarrollo rural. De esta manera, se pretendía asegurar acceso a dichos mecanismos por parte de los pobladores rurales e incrementar su impacto en las condiciones de vida del campo.

e. Acuerdo 344 de 2014 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “Por el cual se reglamenta el programa de financiación y cofinanciación de proyectos productivos de desarrollo rural con enfoque territorial en las áreas de actuación del Incoder”.

Este acuerdo busca reglamentar el programa de financiación y/o cofinanciación de proyectos productivos de desarrollo rural con enfoque territorial, como uno de los mecanismos para la implementación de proyectos productivos de desarrollo rural en los territorios donde se establezcan las áreas de actuación del Instituto, con el fin de contribuir con el mejoramiento del nivel de la calidad de vida y la generación de ingresos de la población rural de acuerdo a la vocación productiva de las regiones.

f. Reforma Rural Integral (RRI) (2016)

Este es el primer punto del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recoge elementos de otros esfuerzos por mejorar la política rural colombiana como: la Misión Rural de 1997, el Estatuto de Desarrollo Rural y la Misión Rural de 2014. Se trata de una reforma que busca centrarse en las comunidades rurales a través de cuatro pilares: (1) mejorar del uso y el acceso a la tierra; (2)

establecer Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); (4) crear planes nacionales sectoriales para promover bienes y servicios básicos en las regiones rurales y (4) garantizar la seguridad alimentaria y nutricional (OCDE, 2022).

Como parte de la implementación de esta reforma, el gobierno nacional ha creado dieciséis (16) planes nacionales sectoriales de desarrollo rural. Estos planes buscan solucionar necesidades de las comunidades rurales en torno a temas como infraestructura, desarrollo social, productividad de la agricultura familiar y formalización laboral. A continuación, se enlistan dichos planes (Tabla 1).

Tabla 1. Políticas sectoriales nacionales desde la Reforma Rural Integral

Nombre de la política (año de publicación)	Ministerio a cargo
Plan Nacional de Rutas para la Integración Regional (2018)	Ministerio de Transporte
Plan Especial de Educación Rural (2021)	Ministerio de Educación
Plan Nacional de Salud Rural (2021)	Ministerio de Salud
Plan Nacional de Electrificación Rural (2018)	Ministerio de Minas y Energía
Plan Nacional de Conectividad Rural (2019)	Ministerio de Tecnologías de la Información Información
Plan Progresivo de Protección Social para Garantizar los Derechos de los Trabajadores Rurales (2020)	Ministerio de Trabajo
Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (2020)	Ministerio de Trabajo
Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina y Comunitaria (2020)	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Plan Nacional para el Fomento de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. Responsable (2020)	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Plan de Apoyo y Consolidación de la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (2020)	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Plan Nacional para la Formalización Masiva de la Propiedad Rural (2021)	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Plan Nacional de Asistencia Técnica y Tecnológica Integral y Promoción de la Investigación (2022)	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (2021)	Instituto de Bienestar Familiar
Plan Nacional de Ordenamiento Ambiental Participativo (2021)	Ministerio de Medio Ambiente
Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico (2021)	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural (2017)	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Fuente: (OCDE, 2022).

g. Ley 1776 de 2016 "Por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres"

Por medio de esta ley, se crean las zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres como territorios con aptitud agrícola, pecuaria

y forestal y piscícola identificados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Cabe precisar que las Zidres deben cumplir con los siguientes requisitos: (1) encontrarse aisladas de los centros urbanos más significativos; (2) demandar elevados costos de adaptación productiva por sus características agrológicas y climáticas; (3) tener baja densidad poblacional; (4) presentar altos índices de pobreza y (5) carecer de infraestructura mínima para el transporte y la comercialización de los productos.

También, los proyectos de las Zidres deben estar adecuados y deben corresponder a la internacionalización de la economía, sobre bases de alta competitividad, equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

h. Decreto ley 890 de 2017 “Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de construcción y Mejoramiento de vivienda Social”

En el artículo 1, dispone que el Plan Nacional de construcción y Mejoramiento de vivienda Social será formulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en un término de 30 días calendario contados a partir de la vigencia de este decreto. Sumado a lo anterior, se especifica que deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

También, se especifica en el artículo 2 que “el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formulará la política de vivienda de interés social y prioritario rural, y definirá, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones para el otorgamiento y ejecución del subsidio.”

i. Conpes 3917 de 2018 “Áreas de referencia como insumo para la identificación de las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres)”

El presente documento de política presenta el conjunto de áreas rurales de referencia que han sido estimadas como potenciales para adelantar los procesos de identificación y posterior delimitación de las Zidres, debido a que cumplen con las condiciones legales y con las recomendaciones de la UPRA (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria) relacionadas con la aptitud agrícola, pecuaria, forestal y piscícola.

Cabe precisar que la estimación de dicha potencialidad se fundamenta en la aplicación de una metodología elaborada por la UPRA, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DNP, en la que se adoptan e implementan criterios técnicos y objetivos que permiten analizar las restricciones y los requisitos contenidos en el marco legal para las Zidres.

j. Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural (2018 – 2022)

Esta política buscó avanzar hacia un campo con mayor equidad y competitividad en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” (2018-2022). Esto considerando las recomendaciones de la OCDE y las estrategias del Plan Marco de Implementación del “Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, en lo referente al punto uno de Reforma Rural Integral.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural propuso lineamientos estratégicos para el desarrollo agropecuario y rural que se organizan en torno a tres pilares: (1) Desarrollo Rural; (2) Productividad + Rentabilidad = Competitividad y, finalmente, (3) Institucionalidad Moderna y Tecnificada (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018).

k. Conpes 4023 de 2021 “Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia”.

Esta política busca desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo, el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que tenía antes de la pandemia por COVID-19. Igualmente, pretende que, en el largo plazo, se

transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que permita responder a choques futuros de gran impacto, especialmente en zonas rurales.

En el Conpes se propone en diferentes frentes, acciones integrales y complementarias. Igualmente, presenta el plan de reactivación *Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia*, el cual fue propuesto por el Gobierno Nacional para ser adelantado con la colaboración del sector privado en próximos años.

- I. **Ley 2219 de 2022** “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública y se dictan otras disposiciones”.

Esta ley establece el marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias nacionales, regionales, departamentales o municipales. También, busca facilitar las relaciones de dichas asociaciones con la administración pública y generar los espacios de participación necesarios para el desarrollo de su capacidad de transformación e incidencia en la planeación, implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas del Estado en relación con el sector campesino, el desarrollo rural, y los acordados sobre la Reforma Rural Integral.

En esta ley se precisan definiciones de cada una de estas asociaciones:

- **Asociación campesina:** organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.

- **Asociación agropecuaria:** persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.

m. Ley 2223 de 2022 “Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones”.

Busca institucionalizar la celebración del “Día del Campesino” el primer domingo del mes de junio en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad y las expresiones culturales campesinas y, además, como exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos.

Adicionalmente, se plantea que la celebración será el escenario para que, además de una agenda especial para la visibilización de este sector social y económico, los niveles de gobierno divulguen políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos.

n. Ley 2239 de 2022 “Por medio de la cual se regula la actividad del Agroturismo en Colombia”.

Su objeto es impulsar el agroturismo o *turismo rural* como una alternativa para el desarrollo sustentable de áreas dedicadas a actividades predominantemente agrícolas para que se brinden alternativas económicas, diversifiquen los rendimientos de la actividad agropecuaria, revalorice a la agricultura como medio de desarrollo local y se promueva la asociatividad rural.

o. Resolución 000153 de 2022. “Por la cual se adopta la Estrategia de Cooperación Internacional “Hacia una nueva transformación del sector rural colombiano” y se dictan otras disposiciones”.

La Estrategia de Cooperación Internacional (ECI) “Hacia una nueva transformación del sector rural colombiano” busca articular iniciativas y

herramientas de cooperación internacional para fortalecer la reactivación y repotenciación del sector rural colombiano. Se sustenta en el diálogo político y técnico con donantes para diseñar y ejecutar planes y proyectos encaminados a resolver necesidades del sector agropecuario.

p. Resolución 000244 de 2022 “Por la cual se adoptan los lineamientos de política pública del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural para las personas con discapacidad”

La presente resolución, tiene como objetivo adoptar los lineamientos de la política pública del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural de las personas rurales con discapacidad en lo relacionado con la participación, la accesibilidad, la transformación sectorial y el desarrollo de capacidades en dicha población, sus familias y cuidadores. Lo anterior, con el fin de promover el ejercicio efectivo sus derechos e impulsar su desarrollo personal y su autonomía económica.

2. La ruralidad en Medellín: regulación municipal

Siguiendo los mandatos constitucionales y las disposiciones nacionales relacionadas con el desarrollo rural, el municipio de Medellín ha consolidado a lo largo de los años una batería normativa que regula el desarrollo rural en el Distrito. Con una trayectoria de más de veinte años, el Concejo a través de acuerdos municipales y la Alcaldía de Medellín por medio de decretos y resoluciones han definido diferentes instrumentos sobre el tema.

A continuación, se presenta un recuento cronológico de los acuerdos, decretos y resoluciones que han reglamentado la ruralidad en Medellín y han marcado el camino a seguir para el desarrollo de los sectores rurales del Distrito. Lo anterior, con el propósito de ofrecer un mapa regulatorio general que sustenta las diferentes actuaciones administrativas al respecto.

a. Acuerdo 0039 de 1998 “Por el cual se institucionalizan los mercados campesinos”

Con este acuerdo municipal se define la celebración semanal de los mercados campesinos en diferentes zonas de Medellín. En estos mercados pueden participar los agricultores que se acrediten como tal y que cumplan con los requisitos que para la época haya establecido la Alcaldía Metropolitana.

b. Acuerdo 0031 de 2004 “Por el cual se crea el consejo municipal de desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial en el municipio de Medellín”

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural –CMDR- se creó como una instancia superior de concertación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, con las comunidades rurales y las entidades públicas de la zona rural de Medellín. Esto, para la planeación y el desarrollo agropecuario e industrial de dicha zona.

Este Consejo debía interactuar con las entidades públicas y las corporaciones que tenían un objeto relacionado con el desarrollo rural, tales como la Corporación Autónoma de Centro de Antioquia [CORANTIOQUIA], el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y las Secretarías que desarrollan actividades en el sector rural. Dicho relacionamiento tenía como fin establecer acciones en beneficio de las zonas rurales, la protección ambiental y el desarrollo sostenible rural.

Entre las funciones del CMDR eran las de formular las políticas de desarrollo rural, participar en el Plan de Desarrollo Económico y Social, evaluar el incremento de la calidad de vida de las personas beneficiadas con proyectos rurales y articular la oferta y la demanda ambiental entre la zona rural y urbana. Este acuerdo fue derogado por el Acuerdo 65 de 2013 que más adelante se expondrá.

c. Acuerdo 37 de 2005 “Por el cual se crea el programa integral de fomento para la mujer rural de Medellín”

El Programa integral de fomento para la mujer rural de Medellín tenía como objetivo impulsar la capacitación, el desarrollo y la ejecución de acciones, programas y proyectos económicos, políticos, educativos y sociales para la mujer rural de Medellín, propiciando un mejoramiento permanente de su calidad de vida.

Para esto, se autorizaba el otorgamiento de micro-créditos a las mujeres rurales y se fomenta la inversión productiva y la práctica del ahorro entre las mujeres rurales de escasos recursos, a través de proyectos presentados por estas a la Secretaría de Desarrollo Rural y al Banco de los Pobres. Igualmente, permitía que en cada una de las secretarías que intervenían en la ejecución del acuerdo, se creara un rubro denominado “apoyo a programas y proyectos de mujeres rurales de Medellín”. Este acuerdo fue derogado por el Acuerdo 102 de 2018, el cual se expondrá más adelante.

d. Acuerdo 37 de 2006 “Por el cual se adopta una política subsectorial integral para el desarrollo agropecuario y agroindustrial de los corregimientos de Medellín”

Con este acuerdo se puso en funcionamiento la Política Pública Subsectorial Integral para el desarrollo rural Agropecuario y Agroindustrial de los corregimientos de Medellín que tiene como propósito garantizar la asistencia técnica directa básica rural, otorgar créditos y transferir tecnología agropecuaria y agroindustrial. Estas acciones van dirigidas a propiciar el desarrollo de los corregimientos y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales de Medellín.

El desarrollo de esta política contaba con la planeación y ejecución de un modelo de gestión pública basado en políticas territoriales diferenciales, de acuerdo con los problemas productivos, educativos, económicos y sociales que presentan los corregimientos de Medellín. Para esto, se proponen estrategias como la creación de una línea de crédito de fomento agropecuario e industrial adscrita al Banco de los Pobres, oferta de formación tecnológica en los campos agroambiental y agroindustrial por parte de Instituto Tecnológico de Medellín y la creación de un equipo de trabajo permanente en temas agrarios al interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

e. Decreto 819 de 2009 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Rural para el Municipio de Medellín”

Tiene como objetivo promover y articular en los territorios rurales, las estrategias que respondan a las necesidades sociales y aseguren el desarrollo humano integral de las zonas rurales de Medellín. Esta política es concebida como un instrumento que articula la gestión del Estado y los diferentes actores sociales para lograr un trato especial de los habitantes de los territorios rurales y sus procesos políticos, ambientales y sociales. A partir de la generación de oportunidades que beneficien el desarrollo humano, está orientada a construir una ciudad más equitativa e incluyente que permita satisfacer las necesidades de la comunidad rural.

El objetivo general es garantizar el desarrollo integral de los territorios rurales de Medellín como componente estratégico del desarrollo sostenible y sustentable de la ciudad en su conjunto. Para esto, se propone la estructuración de las siguientes dimensiones estratégicas:

- Dimensión sociocultural: mejorar los indicadores de desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, de los habitantes de los territorios rurales.

- Dimensión ambiental: garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales como bienes de interés público y así contribuir al desarrollo de la función ecológica, la productividad ambiental y agropecuaria de las zonas urbanas y rurales.
- Dimensión económica: generar, apoyar y consolidar en los territorios rurales, procesos económicos agroindustriales de producción, consumo y servicios, bajo criterios de sostenibilidad ambiental que contribuyan a su desarrollo.
- Dimensión territorial: velar por el uso adecuado del suelo en el territorio rural, a través del Plan de Ordenamiento Territorial y por lo establecido en la normatividad existente, en el marco del desarrollo equitativo y sustentable de la ciudad.
- Dimensión político-institucional: fortalecer la presencia y la capacidad resolutoria del Estado Social de Derecho en los territorios rurales para garantizar su desarrollo equitativo y sostenible.

Creó un conjunto de instrumentos, herramientas y componentes para facilitar la formulación, implementación y seguimiento, esto son:

- Distrito Rural

Es concebido como un conjunto de instrumentos y herramientas de gestión pública que tiene como objetivo promover acciones orientadas a mejorar los índices de desarrollo humano y calidad de vida de los corregimientos de Medellín. El Distrito Rural comprende el territorio de los corregimientos (Acuerdo 046 de 2006). El Distrito Rural está compuesto por el Subsector Rural, el Sistema Municipal de Desarrollo Rural, los Planes de Desarrollo Local Corregimentales y el Portafolio de iniciativas Rurales.

- Sistema Municipal de Desarrollo Rural

El cual está conformado por los componentes de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, organización social y participación ciudadana que están a cargo de:

Componente	Encargado
Planeación	Departamento Administrativo de Planeación.
Ejecución	
seguimiento y evaluación al desarrollo de los programas y proyectos	Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Evaluación y Control
Organización Social y Participación Ciudadana	

- El componente de planeación está a cargo del
- El componente comprende las actividades relacionadas con el desarrollo de actividades del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial relacionadas con la ruralidad.
- El de la Política de Desarrollo Rural está bajo la responsabilidad del, quienes en forma coordinada deben crear un Observatorio del Desarrollo Rural con indicadores de resultados, logros, efectos e impactos alcanzados en la implementación de la Política y elaborar informes anuales sobre el estado de desarrollo de los indicadores.
- El componente comprende el fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, la creación de los Consejos Corregimentales de Desarrollo Rural (Mesas Corregimentales), la promoción y el reconocimiento de las veedurías ciudadanas en los proyectos de inversión que lleven a cabo, la interacción con el Consejo Territorial, las Juntas Administradoras Locales de los corregimientos y los comités rurales de las Juntas de Acción Comunal.
- Planes de Desarrollo Local Corregimental

La política dispone que cada corregimiento debe contar con un Plan de Desarrollo Local Corregimental construido con las comunidades rurales y urbanas que habitan esos territorios mediante el procedimiento que determine el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- Portafolio de iniciativas rurales

La política crea el Portafolio de Iniciativas Rurales como un mecanismo para identificar, priorizar, planificar, desarrollar y hacer seguimiento a los programas y proyectos enmarcados en esta política. Este instrumento virtual permite ordenar y hacer seguimiento al desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Política Pública de Desarrollo Rural.

- Financiación

Los planes, programas y proyectos definidos en el Distrito Rural se presentan para su incorporación en los Planes de Desarrollo de cada período y se determinan los programas y proyectos con sus respectivas metas, de tal modo que correspondan con los lineamientos de la política pública de desarrollo rural. La política será financiada por:

- Presupuesto ordinario del Municipio

- Presupuesto participativo
 - Recursos de cooperación nacional e internacional
 - Donaciones
 - Regalías
 - Convenios con sectores públicos y privados
- f. **Acuerdo 065 de 2013** “Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural - FMATDR, se destina una renta del Municipio, se deroga el Acuerdo 031 de 2004, y se dictan otras disposiciones”

Se creó el CMDR del Municipio de Medellín, adscrito a la Subsecretaria de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico. Este Consejo es una instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de Desarrollo Rural y Medio ambiente. Algunas de sus funciones son:

- Participar en la elaboración, concertación, revisión y evaluación de la política de Desarrollo Rural, del Programa Agropecuario Municipal – PAM, del Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural y del Plan de Ordenamiento Territorial – POT principalmente en su componente rural, para Medellín.
- Elaborar propuestas para ser concertadas en la formulación del Plan de Desarrollo de Medellín, en su componente de Desarrollo Rural.
- Asesorar y diseñar propuestas para coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al Desarrollo Rural.
- Proponer directrices para el fomento, conservación y manejo de los recursos naturales del área rural del Municipio de Medellín.

Este acuerdo también creó el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural de Medellín, como una cuenta especial bajo la administración financiera del alcalde. Este fondo tuvo como objeto la financiación de programas y proyectos de asistencia técnica directa rural y los servicios de soporte al desarrollo rural. Todo esto, con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la zona rural de Medellín, mediante la contribución a la solución de las necesidades de financiamiento del sector agropecuario.

Este acuerdo fue derogado y modificado parcialmente por el Acuerdo 50 de 2017, que se explicará más adelante.

- g. Acuerdo 48 de 2014** “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”

El Plan de Ordenamiento Territorial tiene como propósito la consolidación de un modelo de ocupación de la ciudad orientado a la equidad territorial y promover el desarrollo sostenible del territorio. Para esto, entre sus objetivos se plantea apoyar y fomentar el desarrollo rural por medio de la producción sostenible y la configuración de un sistema de seguridad y soberanía alimentaria, en armonía con la protección ambiental y los recursos del territorio.

En este POT se vincula el desarrollo rural como uno de sus ejes transversales determinando en los componentes del Modelo de ocupación del municipio un área rural integrada al entorno regional, funciones de protección ecológica, producción de bienes y servicios ambientales, manejo de los procesos de ocupación en convivencia con las actividades rurales principales.

Igualmente, el acuerdo determina estrategias territoriales rurales dentro de las que propone fomentar y consolidar el fortalecimiento de la actividad productiva agroecológica en el suelo rural, constituida como una red de espacios y de agricultores en el área metropolitana. Este acuerdo también define el suelo rural municipal como los terrenos que por su valor de paisaje ecológico y cultural se reservan para garantizar la base natural, así como los usos y actividades suburbanas.

Finalmente, en el POT se identifican los Distritos Rurales Campesinos como instrumentos de planificación complementaria que pueden definir los instrumentos de planificación de las unidades rurales para garantizar la sostenibilidad ambiental. No obstante, señala que los Distritos Rurales serán regulados mediante resolución por la Alcaldía de Medellín.

- h. Acuerdo 50 de 2017** “Por el cual se derogan, modifican y adicionan unos artículos del acuerdo municipal 065 de 2013 “por medio del cual se crea el consejo municipal de desarrollo rural, el fondo municipal de asistencia técnica directa rural, se destina una renta del municipio, se deroga el acuerdo 31 de 2004, y se dictan otras disposiciones”

Mediante este acuerdo se modifican algunas disposiciones del Acuerdo 65 de 2013 referentes al Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Medellín. Bajo el nuevo acuerdo, el Fondo tiene

por objeto la financiación de la Asistencia técnica directa rural y los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural. Igualmente, el Fondo debe impulsar el desarrollo económico y social de la zona rural de Medellín mediante la contribución a la solución de las necesidades de financiamiento del sector agropecuario.

Por su parte, este acuerdo también modifica las disposiciones referentes al Consejo Municipal de Desarrollo Rural, reconociéndolo como una instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural. Su función principal es coordinar las acciones y priorizar los proyectos que son objeto de financiación a través del Fondo (FMATDR).

- i. **Decreto 1138 de 2017** “Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural –CMDR- del municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”

Mediante este decreto se modifica el Consejo Municipal de Desarrollo Rural como instancia superior de concertación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, con las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural. Este Consejo de encarga de orientar y discutir las políticas, planes y programas relacionados con el sector rural para contribuir al fortalecimiento del sector productivo agropecuario y su desarrollo sostenible.

Sumado a lo anterior, el CMDR es el responsable de coordinar el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación. También, tiene como función aprobar el plan de desarrollo agropecuario y de desarrollo rural de Medellín, como parte del Plan de Desarrollo Municipal.

De manera transversal, el CMDR debe coordinar esfuerzos públicos y privados para agenciar las soluciones a los problemas agropecuarios y rurales, realizar seguimiento a la ejecución de proyectos de desarrollo rural y asesorar a las instancias del sistema de coordinación de actividades públicas y privadas en la toma de decisiones para el desarrollo rural.

- j. **Acuerdo 074 de 2017** “Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín”

Tiene por objeto la creación de las condiciones en el tejido empresarial y en el entorno que permitan una mayor generación de riqueza y mejor

distribución de la misma. Para ello, busca fomentar el crecimiento de la economía local y conectarla con cadenas de valor y mercados tanto nacionales como internacionales, al mismo tiempo que promueve una mayor coherencia entre el nivel nacional y el local. Así se propone garantizar un desarrollo productivo de Medellín, generar ingresos y empleo de calidad para sus habitantes y garantizar la competitividad territorial de Medellín en los diferentes mercados.

En relación al desarrollo rural, la política apunta al reconocimiento de un ordenamiento territorial de la ruralidad, donde se vincule la actividad agropecuaria de la ciudad de manera sostenible, se incluya a la población rural en los beneficios de las dinámicas económicas de Medellín y se articule a la ciudad con el desarrollo rural del Valle de Aburrá y el departamento de Antioquia. Para esto, la política propone:

- Construir un sistema de estímulos económicos para que la población rural preserve el medio ambiente, principalmente el agua, bosques de protección y biodiversidad.
- Articular los diferentes programas y proyectos de desarrollo productivo, competitividad territorial y de generación de empleo e ingresos, en relación con los distintos eslabones de las cadenas productivas forestales y agropecuarias que se llevan a cabo en el territorio rural de la Ciudad.
- Fortalecer el servicio de asistencia técnica básica, de manera que promuevan el mejoramiento de la producción agropecuaria sostenible, basada en las Buenas Prácticas Agrícolas, Ganaderas y Agroecológicas.
- Disminuir la informalidad de la propiedad rural, promoviendo la legalización de los predios rurales dedicados a diferentes actividades económicas.
- Mejorar la conectividad de los territorios con los centros urbanos, ampliando los servicios que permitan el acceso a los pobladores rurales de las herramientas tecnológicas a las que tienen acceso los pobladores urbanos.
- Promover el agroturismo y ecoturismo, mediante el fomento de las iniciativas comunitarias que se identifiquen en los corregimientos
- Impulsar el funcionamiento del Distrito Rural Campesino como parte de la Política de Desarrollo Económico.

k. Resolución No. 201950118486 de 2019 “Por la cual se adopta el instrumento de planificación complementaria de segundo nivel, Distrito Rural Campesino para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”

Mediante esta resolución, la Alcaldía de Medellín adopta el Distrito Rural Campesino, el cual incluye las zonas productivas de los cinco (5) corregimientos del municipio de Medellín: San Cristóbal, San Sebastián de Palmitas, Altavista, San Antonio de Prado y Santa Elena.

El Distrito Rural Campesino establece las unidades básicas de gestión a partir de las cuales se orienta la actuación pública para concretar la gestión del territorio rural. Este instrumento de gestión y planificación está dirigido a los suelos rurales productivos y pretende garantizar la conservación de la productividad en el suelo rural, proteger e incentivar los modos y la economía de los habitantes de este territorio mediante programas y proyectos, y, de esta manera contribuir y salvaguardar la seguridad alimentaria del Municipio.

El objetivo general del Distrito consiste en planificar, gestionar, impulsar y promover mediante programas y proyectos, las actividades productivas y económicas de los habitantes rurales en las zonas definidas, con una visión regional que permita mantener la producción de alimentos, la cultura, los paisajes agrarios y la permanencia de la población rural.

Los planes, programas y proyectos definidos en el Distrito Rural Campesino se presentan para su incorporación en los Planes de Desarrollo de cada período y se determinan los programas y proyectos con sus respectivas metas de tal modo que correspondan con los lineamientos, objetivos y estrategias del presente acto. El Distrito se financia con recursos de:

- Presupuesto ordinario del Municipio.
- Presupuesto participativo.
- Recursos de cooperación nacional e internacional.
- Donaciones.
- Regalías.
- Convenios con sectores públicos y privados

I. Acuerdo 022 de 2020 “Por medio del cual se establece la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el Municipio de Medellín”

La Política Pública del Sistema Agroalimentario de Medellín tiene como objetivo promover la articulación de entidades públicas, privadas y la sociedad civil con el fin de establecer relaciones entre la ciudad y los territorios productores de alimentos. Esto, para mejorar el sistema agroalimentario de Medellín apoyando el acceso físico y económico a los alimentos básicos. La política propone la creación de un espacio de

concertación que permita la participación de forma igualitaria del campesinado y los habitantes de la ruralidad en la toma de decisiones sobre la producción y distribución de alimentos.

La política señala como instrumentos de planificación, el Plan municipal de cultura, la Política Pública para la igualdad de género, el Programa agropecuario municipal y el Plan decenal de seguridad y soberanía alimentaria departamental.

La política propone las siguientes líneas de acción:

- Articulación entre dependencias de la Administración municipal
- Integración urbano-rural del municipio de Medellín
- Inclusión del Sistema Agroalimentario en la planeación y ordenación territorial de la ciudad
- Conexión de la ciudad con la región

Finalmente, propone la creación de la mesa consultiva de la Política pública del Sistema Agroalimentario, como una instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos del Sistema Agroalimentario del municipio de Medellín.

3. Transversalización de la Ruralidad en el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023

La ruralidad ha sido un asunto importante y transversal en las administraciones de Medellín entre 1990 y 2022, así como en el Concejo de Medellín. De ahí que, atender las necesidades de las comunidades rurales y trabajar por el desarrollo de los territorios rurales de Medellín es un asunto que compromete a diferentes dependencias de la administración, en este apartado se expone la manera como diferentes secretarías, departamentos y gerencias administrativas participan en la transversalización de la ruralidad en el Plan de Desarrollo Municipal.

3.1 Gerencia de Corregimientos

De acuerdo al Decreto 883 de 2015, la Gerencia de Corregimientos es la responsable de generación de espacios de coordinación con las diferentes dependencias del nivel central y descentralizado para llevar la oferta institucional a los habitantes de los corregimientos, por lo que juega un papel protagónico en la transversalización de la ruralidad en Medellín. Sus principales funciones son:

- Gestionar, articular y acompañar la transformación integral de los corregimientos en búsqueda de adecuadas condiciones de infraestructura urbanística
- Promover y coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación, estudios socioeconómicos que conduzcan al conocimiento de la realidad de los diferentes grupos de la población asentada en los corregimientos.
- Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico acciones que permiten dinamizar la economía de los corregimientos.
- Propiciar alianzas público-privadas y sociales, como instrumentos de gestión del desarrollo en los corregimientos.
- Generar espacios de diálogo y concertación, entre y con las comunidades, que permitan la identificación de problemáticas y la búsqueda de soluciones a sus necesidades.

Al interior de la Gerencia de Corregimientos existe la Unidad de articulación y seguimiento a la oferta institucional y tiene como objetivos articular, gestionar, y coordinar la oferta institucional en estos territorios a través de la presencia en los territorios y la aplicación de los lineamientos definidos por el Plan de Desarrollo Municipal- PDM y el Plan de Ordenamiento Territorial.-POT para contribuir al cierre de brechas entre lo urbano y lo rural.

Para lograr dichos objetivos cuenta con enlaces territoriales en cada uno de los corregimientos de Medellín, quienes se encargan de articular la oferta de servicios de la administración en estos territorios. Los enlaces lideran espacios que permiten la articulación entre diferentes dependencias para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los corregimientos.

En el PDM 2020-2023, las labores de la Gerencia de Corregimientos se enmarcan en la línea estratégica 4 *Ecociudad*, toda vez que *“el tránsito hacia una Ecociudad no es posible sin el pleno reconocimiento de la ruralidad, de la vida y la economía campesina y por tanto, de la protección de la ruralidad”* (Alcaldía de Medellín, 2020). Igualmente el componente 3.4.5 *Corregimientos y desarrollo rural sostenible* busca consolidar la integración de la ruralidad con la Ecociudad mediante el reconocimiento de los derechos de los pobladores rurales. En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Gerencia de Corregimientos ha liderado las siguientes acciones tendientes a la transversalización de la ruralidad:

3.1.1. Distrito Rural Campesino

Es una herramienta de gestión en los corregimientos rurales de Medellín, nace como un instrumento de planificación y gestión del trabajo rural, contiene 10.263 hectáreas del suelo rural de los corregimientos, es decir el 39% del suelo rural de Medellín, destinadas para el uso agrícola, agropecuario, agroforestal y forestal productor.

Este instrumento tiene como objetivo planificar, gestionar, impulsar y promover a través de programas y proyectos, las actividades productivas y económicas de los habitantes rurales, con una visión que permita mantener la producción de alimentos, la cultura, los paisajes agrarios y mejorar el bienestar, y promover la permanencia de la población rural, a través de acciones físico-espaciales, económicas, culturales y sociales.

Actualmente, la Gerencia de Corregimientos, junto con la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Unidad de formulación de instrumentos del Departamento Administrativo de Planeación, se está realizando la modificación de la Resolución 201950118486 la cual reglamenta el Distrito Rural Campesino. Estas modificaciones consisten en definir los escenarios de gobernanza y participación política y social de la comunidad, así como las instancias de gobernabilidad, buscando con ello una mayor coordinación en la operatividad del instrumento.

3.1.2. Política Pública de Desarrollo Rural

En conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Rural se lidera la actualización de la Política Pública de Desarrollo Rural, ante la pérdida de vigencia del Decreto 819 de 2009 en 2019. Desde el año 2021 se instaló una mesa de trabajo en la cual participan diferentes dependencias de la administración distrital que desarrollan acciones en la ruralidad de Medellín. En este espacio se han revisado los diferentes instrumentos de planificación y gestión existentes para el suelo rural, así como programas y proyectos estratégicos que pueden ser incluidos en la actualización.

3.1.3. Estrategias de desarrollo de la ruralidad

Se suscribió en 2021 un convenio de cooperación internacional para la ejecución de proyectos asociados al desarrollo rural sostenible. En el marco de este convenio, se está trabajando en las siguientes actividades:

- Observatorio de la ruralidad implementado por el municipio de Medellín, a partir de instrumentos para el análisis de las dinámicas

territoriales urbano-rurales y la recuperación y valoración de su memoria histórica cultural y productiva.

- Sistema de abastecimiento alimentario que prioriza el consumo local proveniente de los productores y productoras agropecuarios del territorio cercano.
- Oficina de gestión de proyectos para sistemas alimentarios creada e implementada para el fortalecimiento de la capacidad técnica de la Alcaldía de Medellín en el fomento a la innovación agropecuaria rural.
- Alianzas multisectoriales para consolidar el comercio de alimentos y generar procesos de desarrollo territorial urbano – rural, con enfoque de género, estructuradas y fortalecidas en el Distrito de Medellín

3.1.4. Articulación con otras dependencias

Por medio de la Unidad de Articulación y seguimiento a la oferta institucional se acompaña en cada uno de los corregimientos las diferentes mesas interinstitucionales, en las cuales participan las diferentes dependencias de la administración distrital, para socializar problemáticas de cada uno de los territorios y gestionar articulaciones que permitan brindar respuesta a las mismas en los corregimientos.

También se lidera la Mesa Estratégica de Corregimientos, la cual es un escenario de gestión estratégica de las problemáticas territoriales que aquejan a los grupos de valor y de interés, representados en los ediles y líderes de la población y la ciudadanía en general. En dicho espacio, se propende por la articulación de esfuerzos en problemáticas particularizadas y específicas que requieren de una gestión inmediata.

3.2 Secretaría de Desarrollo económico

La Subsecretaría de Desarrollo Rural es el área responsable al interior de la Secretaría de Desarrollo económico de ejecutar las acciones relacionadas con la ruralidad. Su trabajo apunta a contribuir a la solución de problemas o necesidades y al aprovechamiento de fortalezas y oportunidades identificadas en este sector primario de la economía, con el fin de otorgar beneficios a los productores con sus repercusiones positivas.

3.2.1. Programas y proyectos que transversalizan la ruralidad

- Programa Agropecuario Municipal (PAM): es el principal programa que integra los proyectos directos sobre la población rural, en cuyas fases de dimensionamiento se incluye una ruta metodológica de

alistamiento institucional, diagnóstico participativo, construcción colectiva y participativa. En este programa, la mujer rural asume un papel prioritario con el fin de corregir las brechas de exclusión y discriminación en el sector económico rural.

- Estrategias de Comercialización - Mercados Campesinos: es un canal de comercialización de venta directa al detal de productos de origen rural, agrícola y pecuario, cultivados por pequeños y medianos productores agropecuarios dentro de su predio. La comercialización se localiza en 23 parques tradicionales de la ciudad de Medellín, donde se encuentran productor y comprador beneficiándose ambos del intercambio y propiciando los circuitos cortos de comercialización de productos.

Su objetivo es promover los circuitos cortos de comercialización, mejorar el nivel de ingresos de la población campesina y aumentar la productividad del agro, generando mayor equidad en la distribución de utilidades de la cadena de comercialización de los productores agropecuarios, agrícolas y pecuarios

- Empresarismo Rural: busca que los productores agropecuarios puedan participar y consolidarse en esquemas de comercialización acordes con las necesidades y ofertas de los territorios, aumentando sus ingresos mensuales per cápita y la calidad de vida de las familias rurales. Su objetivo es facilitar la creación y el desarrollo de emprendimientos rurales agrícolas, pecuarios, adecuación y transformación de la producción, mediante estrategias de sensibilización y acompañamiento en la creación, puesta en marcha y desarrollo empresarial sostenible.
- Servicio Público de Extensión Agropecuario: la Extensión Agropecuaria es un proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción. La extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales.

3.2.3. Articulación con otras dependencias

- Orientar la mesa para adoptar la Política Pública de Desarrollo Rural para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología Innovación, junto con la Gerencia de Corregimientos, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito y la Secretaría de Medio Ambiente.
- Implementación del Distrito Rural Campesino: instrumento a través del cual se deben articular y orientar programas y proyectos a favor del mejoramiento, permanencia y promoción del territorio rural campesino. Adicionalmente se pretende con ello mejorar la calidad de vida y reducir el índice de pobreza, desarrollar una producción sostenible y sustentable y proteger el entorno y sus recursos naturales.
- Comercialización de Mercados Campesinos y acompañamiento en actividades comerciales y de emprendimiento.

3.3. Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana ejerce sus funciones en todo el territorio de Medellín, incluyendo tanto las zonas urbanas, como las rurales.

3.3.1. Estrategias de transversalización de la ruralidad

- Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia a través su fortalecimiento financiero por medio de los recursos del Fondo para la Seguridad Territorial (FONSET).
- Formulación e implementación del Plan Estratégico de tecnología de seguridad en zonas urbanas y rurales, con el propósito de mejorar los índices de seguridad en estos territorios.
- Construcción de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia para los cinco corregimientos, cada uno ajustado a las necesidades propias y definidos a partir de una estrategia de consulta y participación ciudadana para conocer e intervenir las problemáticas de seguridad y convivencia.
- Mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física de las sedes de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los corregimientos, tales como Casas de Gobierno, Inspecciones de Policía, Comisarías de Familia y Casas de Justicia. En este punto, también se incluye el mantenimiento a sedes de la policía, como la de Arví (Santa Elena), Montealvernia (San Cristóbal) y la Estación de Policía San Antonio de Prado.
- Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados, la cual estará ubicada en el corregimiento de San Cristóbal, con el fin de contribuir a la mitigación del hacinamiento en las diferentes estaciones de policía y mantener una cercanía con

la cárcel de Pedregal, lo que disminuiría las distancias y los tiempos de traslados desde un centro a otro.

- Ubicación de Comisarías de Familia en los corregimientos, con el objetivo de fortalecer la convivencia pacífica y el respeto por los derechos de la familia. Igualmente, mediante estas comisarías se brindan asesorías y medidas de protección a las familias en casos de violencia.
- Reconocimiento de los Corregidores como autoridades administrativas en los corregimientos, los cuales tienen entre sus funciones mejorar la convivencia ciudadana y las demás funciones que le sean delegadas por el alcalde distrital.
- Presencia del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC- en los corregimientos, lo que permite mantener el seguimiento al comportamiento de los principales indicadores de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.
- Presencia de Gestores Territoriales de Seguridad en los corregimientos, quienes buscan sensibilizar y orientar a la comunidad en el marco de la seguridad ciudadana, la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia, los Planes Locales de Seguridad y demás instrumentos de territorialización. En cada corregimiento hay un gestor territorial que articula los servicios de la administración pública con la comunidad y los organismos de seguridad y justicia.
- Desarrollo permanente en los cinco corregimientos de Medellín de las siguientes actividades:
 - Puestos de control que previenen y reaccionan ante la posible comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.
 - Sesiones de acompañamiento al riesgo escolar para generar entornos educativos seguros y en paz, prevenir la instrumentalización y el reclutamiento de menores e identificar a niños y niñas en riesgo para la activación de rutas de prevención.
 - Control al transporte informal de pasajeros que son controlados por estructuras criminales.
 - Instalación de comandos situacionales para el control y prevención de las diferentes estaciones de policía, interviniendo aspectos como movilidad, salud, espacio público, prevención de delitos y contravenciones.
 - Control de piques ilegales con el fin de prevenir la accidentalidad vial.
 - Planes de prevención del hurto y el homicidio

- Intervención a establecimientos de comercio y la revisión de documentos legales.
 - Control a hoteles, moteles, hostales y viviendas turísticas con el fin de evitar la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)
- Administración del espacio público a través de la Intervención Territorial Estratégica de Medellín (ITEM), mediante el cual se han realizado intervenciones en los corregimientos de San Antonio de Prado, San Cristóbal y Santa Elena.
 - Realización de Consejos de Convivencia Ciudadana y de Comités Locales de Gobierno en los corregimientos. Estos comités son organismos administrativos encargados de coordinar el desarrollo y ejecución de política trazadas por la alcaldía en temas de seguridad y convivencia. Este espacio es coordinado por el Inspector de Policía o Corregidor y debe reunirse por lo menos una vez al mes.
 - Recuperación de espacios públicos a través de la estrategia “Medellín limpia”, la cual facilita la articulación con Empresas Varias de Medellín con el fin de realizar intervenciones en lugares críticos por el mal manejo de residuos sólidos. El trabajo de la Secretaría de Seguridad en esta estrategia es liderar la sensibilización pedagógica sobre la limpieza de zonas verdes y parques aledaños a afluentes hídricos.

3.4 Secretaría de Educación

Los programas y proyectos que están a su cargo apuntan a prestar el servicio educativo en todas las comunas y corregimientos de Medellín. Por lo que cuenta con 229 instituciones educativas oficiales, de las cuales 33 establecimientos están ubicados en los corregimientos. Con esto, se logra la atención de 31.104 estudiantes en Medellín.

Sumado a lo anterior, la Secretaría de Educación describe el objeto misional de su trabajo y la relación de este con la Línea Estratégica 2 “Transformación Educativa y Cultural” del Plan de Desarrollo Municipal, bajo la cual esta Secretaría ejecuta programas como la resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y su relación con nuevas tecnologías propias de la Cuarta Revolución Industrial. Igualmente se enlistan los diferentes proyectos que actualmente está desarrollando, los cuales se anexan al presente informe. No obstante, no se registra algún programa o proyecto que de manera puntual apunte a la transversalización de la ruralidad, sino que la Secretaría de Educación señala que su oferta se extiende por las comunas y corregimientos de Medellín.

3.5 Secretaría de Mujeres

La Secretaría de las Mujeres señala en su respuesta que han realizado diferentes acciones que facilitan la inclusión del enfoque de género y la ruralidad. De manera puntual, la implementación y divulgación de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales ha sido facilitado la integración de su oferta institucional en los corregimientos de Medellín.

3.5.1. Acciones encaminadas a transversalizar la ruralidad:

- En articulación con la Gerencia de Corregimientos se ha trabajado en la adopción de un instrumento de planificación y gestión del Distrito Rural Campesino. En dicho instrumento se integra el enfoque de género como un principio rector, para que sea transversal a las estrategias y proyectos que se lideran desde este Distrito.
- Participación de la Secretaría de las Mujeres en el Comité de Interlocución y en el Comité Intersectorial. Estos comités son integrados por mujeres rurales y campesinas, quienes manifiestan en estos espacios de diálogo, necesidades y propuestas para la gestión pública, de manera particular en temas relacionados con el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Municipal de Cuidado.
- Interacción con la Red Intercorregimental de Mujeres de Medellín, integrada por mujeres de San Cristóbal, San Sebastián de Palmitas y San Antonio de Prado. En estos espacios se ha hecho evidente trabajar en temas como la autonomía económica de las mujeres rurales, la reducción de la sobrecarga laboral de las mujeres y la eliminación de las violencias para las mujeres de la ruralidad.
- Desarrolla actividades pedagógicas en los corregimientos alrededor de temas como la interrupción voluntaria del embarazo, la anticoncepción y la sexual libre.

4. Seguimiento a indicadores que transversalizan la ruralidad en el Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023

A continuación se registra el seguimiento de los indicadores del *Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023* que dan cuenta de la transversalización de la ruralidad en Medellín. Para obtener dicha información, se enviaron derechos de petición preguntando, a la Gerencia de Corregimientos, al Departamento Administrativo de Planeación, a la

Secretarías de Educación, de Mujeres, de Inclusión Social, de Desarrollo Económico y de Seguridad y Convivencia, por los indicadores que están bajo su cargo y que se relacionan con la transversalización de la ruralidad. Para la elaboración del presente informe se contempló la información con las respuestas de la Gerencia de Corregimientos, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría de Mujeres, en ese orden en que se recibieron.

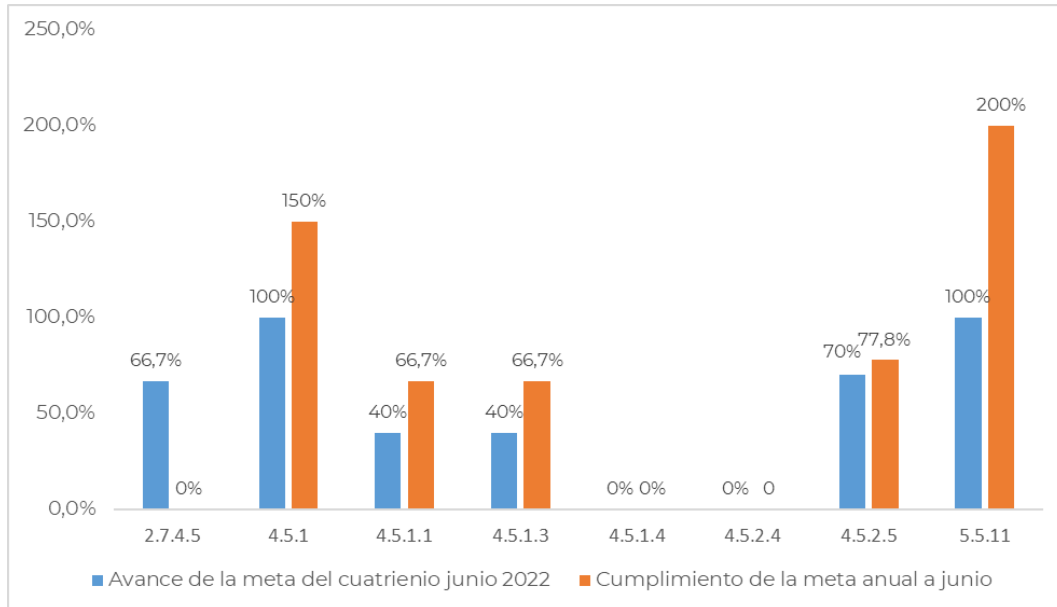
En este apartado se presentan gráficas alusivas al cumplimiento de los indicadores. En los apartados de las primeras dos dependencias, se expone una gráfica con columnas de color naranja para designar el cumplimiento de la meta anual al 30 de junio 2022 y columnas color azul para presentar el avance del indicador en la meta del cuatrienio 2020-2023. En el apartado de la última dependencia, se aborda el porcentaje de eficacia (columna color azul) y el porcentaje de ejecución financiera (columna color naranja). Por su parte, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría Distrital de Educación afirmaron no contar con indicadores enfocados de manera exclusiva en la transversalización de la ruralidad.

La información que se presenta en cada gráfica fue tomada del Seguimiento al Plan Indicativo del PDM con corte al 30 de junio de 2022, considerando que es la información pública más actualizada que se registra en el portal de la Alcaldía de Medellín.

4.1 Gerencia de Corregimientos

Con ocho (8) indicadores asociados a la transversalización de la ruralidad en el municipio de Medellín, dos de ellos registran un cumplimiento mayor a la meta anual a junio de 2022: el indicador de producto *Fomento a la Producción agrícola no tradicional con alto valor exportador (5.5.11)* con un 200% y el indicador de resultado *Brecha del índice multidimensional de calidad de vida entre corregimientos y comunas (4.5.1)* con un 150%. Mientras que son dos los indicadores de producto que tienen un menor cumplimiento de la meta anual (con un 0%). Estos fueron: *Acciones realizadas para la recuperación y fortalecimiento de la identidad campesina (2.7.4.5)* y *Caracterización Socio Demográfica de los territorios rurales realizada (4.5.1.4)*. Es importante destacar que existe un indicador no registra meta para el año 2022: el indicador **4.5.2.4** *Proyectos de producción agrícola no tradicional apoyados*.

Gráfico 1. Indicadores a cargo de la Gerencia de Corregimientos



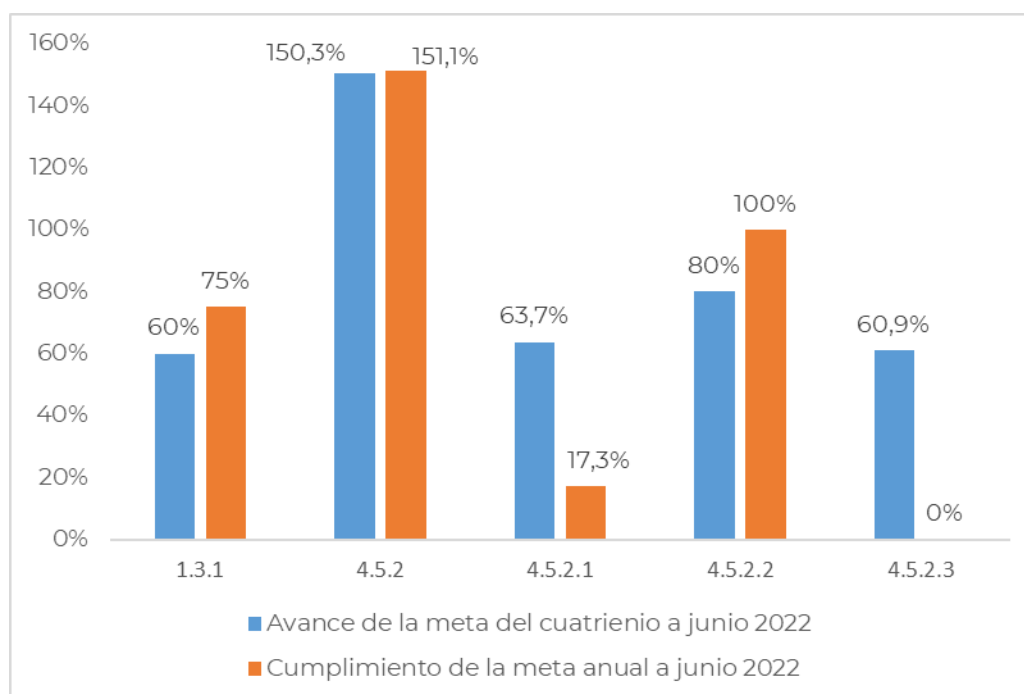
Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la Gerencia de Corregimientos y el seguimiento al Plan Indicativo al 30 de junio de 2022.

Finalmente, respecto de los avances de la meta del cuatrienio a junio 30 de 2022, los indicadores con mayor porcentaje fueron: el indicador de producto **5.5.11** y el indicador de resultado **4.5.1** (ambos indicadores también obtuvieron el mayor porcentaje de cumplimiento de la meta). Por su lado, el indicador con un menor porcentaje de avance fue el **4.5.1.4**, con un 0%.

4.2 Secretaría de Desarrollo Económico

La Secretaría de Desarrollo Económico, específicamente la Subsecretaría de Desarrollo Rural, tiene a su cargo cinco (5) indicadores del *Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020*. Tres (3) de ellos, son indicadores de producto y dos (2) son de resultado. El indicador que cuenta con un mayor cumplimiento de la meta anual es el indicador de resultado *Ingreso per cápita de los productores agropecuarios acompañados en circuitos cortos de comercialización (4.5.2)*, con un 151,1%. Por su parte, el indicador con un menor cumplimiento (del 0%) es el indicador de producto *Productores agropecuarios con acceso a extensión agropecuaria y a recursos o incentivos a la producción (4.5.2.3)*.

Gráfico 2. Indicadores a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico



Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico y el seguimiento al Plan Indicativo al 30 de junio de 2022

Respecto de los avances de la meta del cuatrienio a junio 30 de 2022, el indicador con mayor porcentaje es, nuevamente, el indicador **4.5.2**. Por su lado, el indicador con un menor porcentaje de avance fue *Productores agroindustriales con acceso y articulación a sistemas de información digital (1.3.1)*, con un 60%.

4.3 Secretaría de Seguridad y Convivencia

La Secretaría de Seguridad y Convivencia afirma en la respuesta del derecho de petición con radicado 202210299653 que “no cuenta con Indicadores enfocados de manera exclusiva a la transversalización de la ruralidad, toda vez que, desde los Indicadores existentes, se pretende dar solución a las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana, tanto desde el territorio rural como urbano”.

4.4 Secretaría de Educación

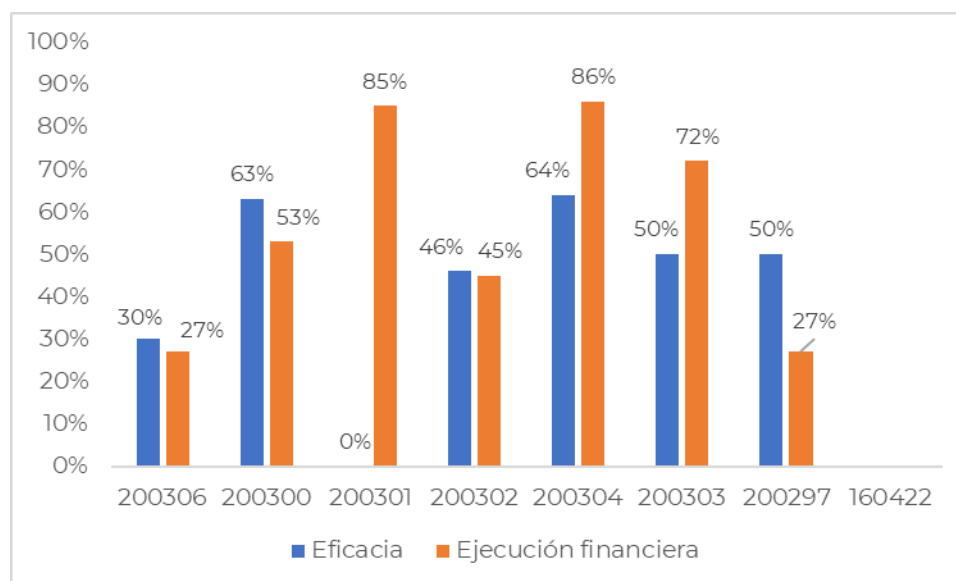
En la respuesta ofrecida por la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 202210299638 se señala que “la oferta de Secretaría Distrital de Educación es transversal a través de la prestación del servicio educativo en cada una de las comunas y corregimientos del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y así se refleja en los indicadores del Plan de Desarrollo, el cual no contempla dentro de la Línea Transformación Educativa y Cultural, indicadores específicos asociados a la ruralidad”.

4.5 Secretaría de Mujeres

La Secretaría de Mujeres cuenta con ocho (8) proyectos asociados a la transversalización de la ruralidad. Dichos proyectos se encuentran en el Seguimiento al Plan de Acción con corte a junio 30 de 2022 y se miden en porcentaje de eficacia y de ejecución financiera. Ahora bien, los proyectos que cuentan con un mayor porcentaje de eficacia son: el proyecto **200300** *Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio*, con un 63% y el **200304** *Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género*, con un 64%. El proyecto que cuenta con un menor porcentaje de eficacia es el **200301** *Implementación de 10 estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo*, con un 0%.

Por otro lado, los proyectos que cuentan con un mayor porcentaje de ejecución financiera son: **200301** *Implementación de 10 estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo*, con un 85% y el **200304** *Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género* con un 86%. Los proyectos con un menor porcentaje de ejecución financiera son: **200306** *Implementación de estrategias para transformar imaginarios culturales sexistas* y el proyecto **200297** *Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales*, ambos con un 27%.

Gráfico 3. Proyectos a cargo de la Secretaría de Mujeres



Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por Secretaría de Mujeres y el seguimiento al Plan de Acción al 30 de junio de 2022.

Es importante precisar que el proyecto **160422** *Mujeres memoria de la guerra, protagonistas de la paz*, no cuenta en el Plan de Acción con porcentaje de eficacia y ejecución financiera sino que se especifica el presupuesto inicial (\$0), el presupuesto ajustado (\$12'000.000) y la ejecución financiera (\$0).

Finalmente, la Secretaría de Mujeres presenta el número de personas atendidas por corregimientos y los beneficios entregados por proyecto⁶, en la vigencia 2022 con corte al mes de agosto. A continuación, se presenta una tabla que contiene dicha información de manera resumida.

⁶ Cabe precisar que los beneficios contemplados para cada proyecto varían dependiendo de los corregimientos. Para efectos de este informe, se presentan los proyectos con los respectivos totales de mujeres y hombres beneficiados.

Tabla 2. Proyectos transversalización de la ruralidad – Secretaría de las Mujeres

Corregimiento	Proyecto	Mujeres beneficiadas	Hombres beneficiados
50 – San Sebastián de Palmitas	200300 Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	110	7
	200302 Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	1	0
	200304 Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	13	0
	200303 Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	1	0
	200297 Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	3	0
60 - San Cristóbal	200300 Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	743	222
	200301 Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	29	0
	200302 Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	6	0
	200304 Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	480	4
	200303 Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	3	0
	200297 Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	9	0
70 - Altavista	200300 Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	547	102
	200301 Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	2	0
	200302 Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	1	0

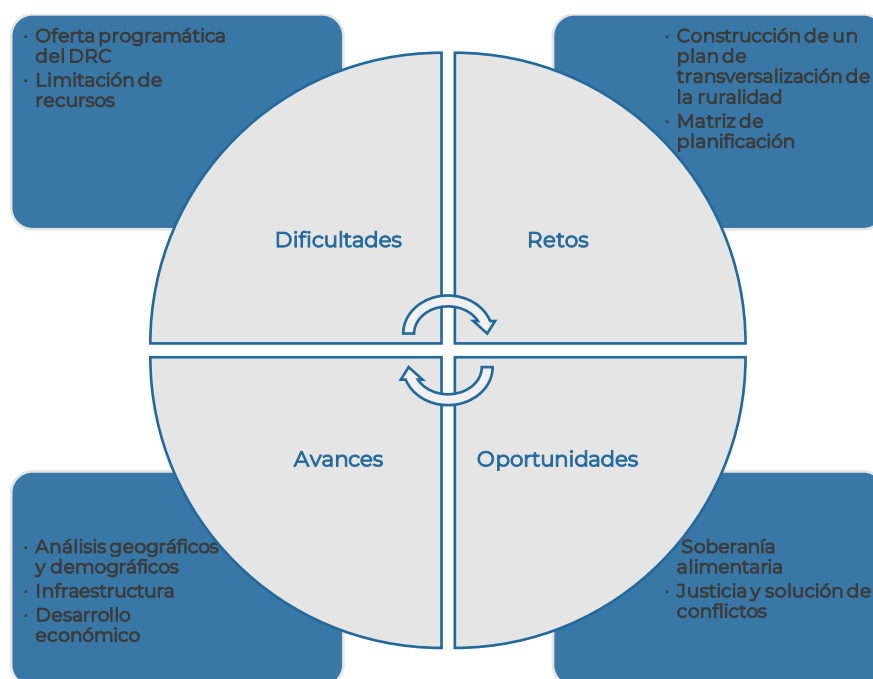
	200304 Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	158	1
	200303 Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	305	155
	200297 Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	23	0
80 – San Antonio de Prado	200300 Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	428	239
	200301 Implementación de estrategias para la incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	1	0
	200302 Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres	34	0
	200304 Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género	382	5
	200303 Generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas	2	1
	200297 Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales	113	0
	90 – Santa Elena	200300 Implementación de acciones para la promoción de la equidad de género en el territorio	52
200302 Fortalecimiento de los procesos participativos, organizativos y de movilización social de las mujeres		6	0
200304 Implementación de estrategias para prevenir y atender las violencias basadas en género		64	0
200297 Generación de estrategias para la autonomía económica de las mujeres urbanas y rurales		47	0

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por la Secretaría de Mujeres.

5. Balance de la transversalización de la ruralidad desde da Administración Municipal

De acuerdo con las respuestas ofrecidas por las dependencias consultadas, se identificaron dificultades, retos, avances y oportunidades en relación con la transversalización de la ruralidad. A continuación, se presentan de manera resumida las diferentes perspectivas que se presentan desde la administración distrital sobre este tema.

Figura 1. Resumen del balance de la transversalización de la ruralidad (2022)



Fuente: elaboración propia

5.1 Dificultades

- Desde el proceso de reglamentación y socialización del Distrito Rural Campesino, una de las dificultades que se identificó es la oferta programática de este instrumento, puesto que sus programas y proyectos no fueron formulados e integrados al Banco Único de Programas y Proyectos del DAP y tampoco se designaron responsables de la implementación de cada uno de estos proyectos. Sin embargo, actualmente se está avanzando en una propuesta de reglamentación del DRC que busca corregir los errores evidenciados.
- Debido a la pandemia por la COVID-19, muchas dependencias de la administración limitaron sus recursos o redefinieron la destinación

de los mismos, lo que impactó negativamente la ruralidad. Toda vez que los proyectos que se ejecutan en los corregimientos vieron limitado su alcance.

- Contrarrestar la habitualidad de las comunidades de mantener un perfil subsidiado en la ejecución de los recursos de inversión y no lograr superar las necesidades con soluciones de largo plazo que implican inversión de capital.
- Lograr una articulación eficiente entre las diferentes dependencias que tienen a cargo programas y proyectos dirigidos a los corregimientos y a la ruralidad de Medellín.
- Contar con recursos logísticos suficientes para el desplazamiento y la realización de acciones en las zonas rurales de Medellín, que permita trasladar la oferta institucional a los corregimientos.

5.2 Retos

- Construir un plan de transversalización de la ruralidad que permita avanzar en la articulación integral de los enfoques y esfuerzos sobre la ruralidad, permitiendo así plantear la necesidad de una Secretaría de la Ruralidad
- Realizar una matriz de planificación de los proyectos que se incorpore en las mesas de trabajo con las comunidades en el momento de socialización proyectos.
- Fortalecimiento de la gestión de recursos de cofinanciación
- Consolidar el mercado institucional por medio de compras locales
- Fomentar el turismo rural y el agroturismo
- Fortalecer el desarrollo de infraestructura tecnológica de seguridad en los corregimientos.
- Garantizar la presencia de instituciones gubernamentales relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana en zonas rurales, con el propósito de gestionar oportunamente los conflictos.
- Lograr la Transformación Educativa en la ruralidad, a través de procesos de resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), la adecuación de los modelos curriculares en la Cuarta Revolución Industrial, la universalización de la media técnica, la construcción de entornos de inglés y la intervención de la infraestructura educativa

5.3 Avances

- Construcción de análisis geográficos y demográficos por corregimientos. Acompañado de visitas técnicas donde se verifican las actividades rurales de los predios productivos.

- Consolidación del Servicio Público de Extensión Agropecuario.
- Fortalecimiento de la infraestructura productiva
- Adelantamiento de las gestiones para la contratación del sistema de identificación facial en los corregimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Caracterización de los venteros ambulantes en cada uno de los corregimientos.

5.4 Oportunidades

- Es importante seguir trabajando desde la administración distrital en la consolidación de la seguridad y la soberanía alimentaria, así como en la consolidación de la autogestión de los productores de alimentos en los corregimientos.
- Fortalecer la presencia de Casas de Justicia, servicios de justicia formal y promoción de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en los corregimientos.

6. Conclusiones

El recuento normativo tanto a nivel nacional como local y la manera como la ruralidad ha sido asumida por la administración distrital, da lugar a plantear algunas reflexiones sobre la transversalización de este tema en el Plan de Desarrollo Municipal y la perspectiva que desde Medellín se tiene respecto a la ruralidad. En este sentido, a continuación se presentan algunas conclusiones sobre el contenido del presente informe.

- Desde la Constitución Política de 1991 se sientan las bases sobre la importancia de la ruralidad, el agro y el campesinado para el desarrollo integral del país, asignándole funciones y obligaciones concretas al Estado, que deben ser desarrolladas por sus diferentes instancias, como lo son el gobierno en sus diferentes niveles y la rama legislativa.

En cumplimiento del mandato constitucional, el Gobierno nacional ha sido el principal abanderado del asunto rural en el país. A través de políticas, decretos y resoluciones han creado instituciones a cargo de la ruralidad y directrices que tienen la vocación de impulsar el campo colombiano.

- Sumado a lo anterior, el proceso de paz jugó un papel fundamental en el desarrollo rural del país. El reconocimiento de la inequidad de

tierras y el atraso del desarrollo productivo agrícola como factores determinantes del conflicto armado llevaron a los negociadores de las FARC y el gobierno nacional a plantear una Reforma Rural Integral, llamada a beneficiar la calidad de vida de los campesinos y a buscar mayor equidad. El reto se mantiene en la implementación y el cumplimiento de lo pactado.

- A nivel local, la ruralidad ha sido un tema de preocupación por parte de diferentes administraciones. Desde la década de los 90' hasta la actualidad, se han creado diferentes instrumentos normativos que buscan equiparar las condiciones de desarrollo en las zonas rurales y urbanas de la ciudad, así como impulsar el potencial económico y ecológico que concentran los corregimientos. El reto se mantiene en implementar en territorio los lineamientos normativos existentes.
- Siguiendo el punto anterior, la transversalización de la ruralidad en Medellín está mediada no solo por una batería normativa sólida, sino también por instituciones y dependencias de la administración local que centren sus esfuerzos en la articulación de la oferta pública con las necesidades de las zonas rurales. En esta tarea juegan un papel fundamental la Gerencia de Corregimientos, como ente articulador y la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Económico. Ambas dependencias son clave para mantener la ruralidad en las prioridades de la gestión pública.
- Es importante que se refuerce la transversalización de la ruralidad en las diferentes dependencias de la administración distrital y que la gestión sobre este tema no solo se concentre en la Gerencia de Corregimientos. Para esto, es fundamental la coordinación, conversación y cooperación permanente al interior de la Alcaldía de Medellín para llevar una oferta institucional integral a los corregimientos y las zonas rurales del Distrito.
- La transversalización de la ruralidad debe ser un asunto de interés de todas las áreas, para que en su gestión coordinen la oferta institucional a las zonas rurales de Medellín y mediante sus programas y proyectos atiendan las necesidades de las comunidades del sector.
- Se destaca la necesidad de impulsar el Distrito Rural Campesino, renovar la Política Pública de Desarrollo Rural de Medellín y fortalecer el Sistema Municipal de Desarrollo Rural. Estos tres elementos son asuntos claves del desarrollo rural de Medellín y de

los cuales depende en gran medida la transversalización de la ruralidad a las demás dependencias, al propiciar espacios de encuentro interinstitucional, fijar directrices municipales y promover el diálogo entre las comunidades rurales y la administración distrital.

- El OPPCM realizó el seguimiento a los indicadores del Plan Indicativo que dan cuenta de la transversalización de la ruralidad en Medellín. Como se mencionó anteriormente, para obtener dicha información se enviaron derechos de petición a varias entidades. Sin embargo, para la elaboración del presente informe solo se obtuvo respuesta de la *Gerencia de Corregimientos*, de la *Secretaría de Desarrollo Económico*, la *Secretaría de Seguridad y Convivencia*, *La Secretaría de Educación* y *la Secretaría de Mujeres*.
- Al respecto, es posible afirmar que, de los ocho (8) indicadores a cargo de la Gerencia de Corregimientos solo 2 presentan un cumplimiento igual o superior al 80% en la meta anual de 2022, lo cual representa el 25% del total de los indicadores. Por otro lado, de los cinco (5) indicadores a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico solo 2 presentan un cumplimiento igual o superior al 80% en la meta anual, lo cual corresponde al 40% de los indicadores.
- En el seguimiento de estos indicadores se encontró que varios de ellos presentan comportamientos anormales. Por un lado, cuatro indicadores (dos de la Gerencia Corregimientos y uno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico) cuentan con un porcentaje de por encima del 100%, uno en el avance de la meta del cuatrienio y dos en el cumplimiento de la meta anual. Por otro lado, cinco indicadores cuentan con un porcentaje de cumplimiento y avance del 0% (cuatro de la Gerencia de Corregimientos y 1 de la Secretaría de Desarrollo Económico). Finalmente, es importante resaltar que hay un indicador a cargo de la Gerencia de Corregimientos que no registro meta para el 2022, a saber, el indicador 4.5.2.4 Proyectos de producción agrícola no tradicional apoyados.
- También, en el desarrollo de este informe se encontró que las Secretarías de Seguridad y Convivencia, y de Educación no cuentan con indicadores enfocados de manera exclusiva a la

transversalización de la ruralidad. Esto evidencia la necesidad de seguir posicionando a la ruralidad como un foco de acción particular en el accionar de la administración pública y sobretodo de definir indicadores del Plan de Desarrollo Municipal que den cuenta de la apuesta institucional por desarrollar la ruralidad.

- Por otro lado, se encontró que la Secretaría de Mujeres tiene ocho proyectos con especial énfasis en lo rural y, por esta razón, su accionar principal se encuentra en los corregimientos de Medellín. Al respecto, cabe destacar que dos proyectos superan el 80% de ejecución y financiera y ninguno llega a un porcentaje superior a 70% en términos de eficacia. Igualmente, se identificó que el proyecto 160422 no podía ser analizado con los mismos criterios y, en ese sentido, se contempló el presupuesto inicial (0 COP), el presupuesto ajustado (12.000.000 COP) y la ejecución financiera (0 COP).
- En definitiva, el análisis de indicadores evidencia que con el trabajo emprendido por ambas entidades se han logrado avances importantes en el cumplimiento de la meta anual a junio 2022. Sin embargo, se requieren más esfuerzos para lograr una adecuada implementación y materialización de la transversalización de la ruralidad en el municipio. En particular, es fundamental el trabajo coordinado entre las distintas dependencias de la administración municipal.

Referencias

Alcaldía de Medellín. (2009). Decreto 0819 de 2009. *Por medio del cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Rural para el Municipio de Medellín.*

Alcaldía de Medellín. (2017). Decreto 1138 de 2017. *Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural –CMDR- del municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones*

Alcaldía de Medellín. (2019). Resolución 201950118486 de 2019. *Por la cual se adopta el instrumento de planificación complementaria de*

segundo nivel, Distrito Rural Campesino para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones

Concejo de Medellín. (1998). Acuerdo 039 de 1998. *Por el cual se institucionalizan los mercados campesinos.*

Concejo de Medellín. (2004). Acuerdo 031 de 2004. *Por el cual se crea el consejo municipal de desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial en el municipio de Medellín*

Concejo de Medellín. (2005). Acuerdo 037 de 2005. *Por el cual se crea el programa integral de fomento para la mujer rural de Medellín*

Concejo de Medellín. (2006). Acuerdo 037 de 2006. *Por el cual se adopta una política subsectorial integral para el desarrollo agropecuario y agroindustrial de los corregimientos de Medellín*

Concejo de Medellín. (2013). Acuerdo 065 de 2013. *Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural - FMATDR, se destina una renta del Municipio, se deroga el Acuerdo 031 de 2004, y se dictan otras disposiciones*

Concejo de Medellín. (2014). Acuerdo 048 de 2014. *Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias*

Concejo de Medellín. (2017). Acuerdo 050 de 2017. *Por el cual se derogan, modifican y adicionan unos artículos del acuerdo municipal 065 de 2013 "por medio del cual se crea el consejo municipal de desarrollo rural, el fondo municipal de asistencia técnica directa rural, se destina una renta del municipio, se deroga el acuerdo 31 de 2004, y se dictan otras disposiciones*

Concejo de Medellín. (2017). Acuerdo 074 de 2017. *Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín*

Concejo de Medellín. (2017). Acuerdo 074 de 2017. *Por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín*

Concejo de Medellín. (2020). Acuerdo 022 de 2020. *Por medio del cual se establece la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el Municipio de Medellín*

Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 160 de 1994. *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.*

Congreso de la República de Colombia (2002). Ley 731 de 2002. *Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.*

Congreso de la República de Colombia (2016). Ley 1776 de 2016. *Por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres.*

Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2219 de 2022. *Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública y se dictan otras disposiciones.*

Congreso de la República de Colombia (2022). Ley 2223 de 2022. *Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones.*

Congreso de la República de Colombia (2022). Ley 2239 de 2022. *Por medio de la cual se regula la actividad del Agroturismo en Colombia.*

Consejo Nacional de Política Económica y Social (2008). Conpes 3558 de 2008. *Estrategias para fortalecer las convocatorias para el desarrollo rural.*

Consejo Nacional de Política Económica y Social (2018). Conpes 3917 de 2018. *Áreas de referencia como insumo para la identificación de las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres).*

Consejo Nacional de Política Económica y Social (2021). Conpes 4023 de 2021. *Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia.*

Constitución Política de Colombia. Art. 64, 65 y 66. Julio 7 de 1991 (Colombia).

Gobierno Nacional (2017). Decreto ley 890 de 2017. *Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de construcción y Mejoramiento de vivienda Social.*

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (2014). Acuerdo 344 de 2014. *Por el cual se reglamenta el programa de financiación y cofinanciación de proyectos productivos de desarrollo rural con enfoque territorial en las áreas de actuación del Incoder.*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2018). *Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural (2018-2022)*. Colombia. Obtenido de <https://bit.ly/3S2cx4G>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2022). Resolución 000153 de 2022. *Por la cual se adopta la Estrategia de Cooperación Internacional "Hacia una nueva transformación del sector rural colombiano" y se dictan otras disposiciones.*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2022). Resolución 000244 de 2022. *Por la cual se adoptan los lineamientos de política pública del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural para las personas con discapacidad.*

OCDE. (2022). *Resumen ejecutivo preliminar. Revisión OCDE de la Política Rural Colombia*. Colombia: OCDE. Obtenido de <https://bit.ly/3dsVOsy>